



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	QUISPE CUTIPA ALEJANDRINA
Título Habilitante:	17-TAH/C-OPB-A-017-08
RUC:	10306619492
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Shiringa
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 624-2023-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	27/06/2023 - 26/06/2026
Zafra:	2023-2025
Volumen del Plan(m3):	3434.36
Consultor/Regente que suscribió el plan:	CORNEJO MALDONADO DOUGLAS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	CORNEJO MALDONADO DOUGLAS

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00246-2024-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio:	06/07/2024
Término:	07/07/2024
Nro Res. Inicio PAU:	00490-2024-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00110-2025-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	3.926U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL:	, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de	Volumen	Volumen	Volumen	% del volumen	% del volumen
----	----------	------------	---------	---------	---------	---------------	---------------



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

		corta	aprobado (m3)	movilizado según reporte de extracción (m3)	movilizado sin autorización (m3)	movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Brosimum alicastrum</i> Machinga	PC 01	0	0	10.36	-	-
2	<i>Cariniana domestica</i> Misa	PC 01	144.07	102.694	80.196	78,1%	55,7%
3	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC 01	331.91	182.494	38.078	20,9%	11,5%
4	<i>Erisma uncinatum</i> Catuaba	PC 01	18.64	17.865	17.865	100%	95,8%
5	<i>Jacaranda copaia</i> Achihua	PC 01	84.55	60.386	48.014	79,5%	56,8%
6	<i>Macrolobium acaciifolium</i> Pashaco	PC 01	158.44	98.961	30.842	31,2%	19,5%
7	<i>Matisia cordata</i> Sapote	PC 01	209.42	155.094	80.715	52%	38,5%

Fuente: Resolución N° 00110-2025-OSINFOR/08.2

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Jacaranda copaia</i> Achihua	PC 01	84.55	60.386	10.569
2	<i>Cariniana domestica</i> Misa	PC 01	144.07	102.694	22.333
3	<i>Macrolobium acaciifolium</i> Pashaco	PC 01	158.44	98.961	6.883
4	<i>Copaifera reticulata</i> Copaiba	PC 01	49.17	40.275	40.275
5	<i>Matisia cordata</i> Sapote	PC 01	209.42	155.094	74.379

Fecha de Ingreso al Observatorio: 03/08/2024

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 19:02:48

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.